

RAD. 680013103010201900157 OBJECIONES PROYECTO GRADUACION Y CALIFICACION

Serrano Soto Abogados S.A.S <gestion@serranosotoabogados.com>

Lun 8/03/2021 5:25 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

MEMORIAL RAD. 2019-157.pdf;

Señores, buenos días.

De manera atenta remito memorial para el proceso de la referencia, trámite de reorganización adelantado por el señor Fredy Guzman Pamplona.

Agradezco confirmar recibido y darle el trámite respectivo.

Cordial saludo,

Sergio Alfredo Serrano Quintero
Apoderado Judicial Elva Otero y Unicredito S.A.S.

Calle 36 # 27-71 Ofc. 721 Millennium Business Tower

Tels: 6907529, 3127623177

gestion@serranosotoabogados.com

Bucaramanga

SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO
Abogado

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: PROCESO DE REORGANIZACION No. 2019-157

De: FREDY GUZMAN PAMPLONA

SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO, mayor, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la señora Elva otero de Alarcón y de la sociedad UNICREDITO S.A.S., dentro del término de traslado, me permito presentar objeciones al proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto en los siguientes términos:

CREDITOS A FAVOR DE ELVA OTERO DE ALARCON

La señora Elva Otero de Alarcón entregó en calidad de préstamo al señor Fredy Guzmán Pamplona la suma de Veintiún Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos (\$21.236.400), cantidad incorporada en el pagaré número 01 y la suma de Treinta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos M/Cte (\$31.854.400), cantidad incorporada en el pagaré número 02, obligaciones garantizadas con la hipoteca constituida mediante escritura pública número 1.998 del 07 de Septiembre de 2017 de la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga.

Ante el incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales pactadas, la señora Elva Otero de Alarcón instauró demanda Ejecutiva con Acción Real (radicada en el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca con el número 086-2019), por la suma de \$18.262.500 por concepto de capital adeudado para esa fecha, correspondiente al pagaré número 01 más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, causados desde el 28 de Noviembre de 2018, fecha hasta la cual se cancelaron las cuotas pactadas. Asimismo, se solicitó en la demanda, el pago de la suma de \$27.141.510 por concepto de capital adeudado correspondiente al pagaré número 02, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, causados desde el 30 de Diciembre de 2018, fecha hasta la cual se cancelaron las cuotas pactadas. El deudor no relacionó en el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, de manera detallada y clara las obligaciones y los acreedores de las mismas, debidamente clasificadas en los términos del Código Civil. Es así como se equivoca al relacionar a la señora Elva Otero de Alarcón como acreedora quirografaria de quinta clase, por valor de \$4.000.000 por concepto de capital y \$240.000 por concepto de intereses, en lugar de incluirla dentro de las acreencias hipotecarias de tercera clase por valor de \$45.404.010 por concepto de capital y \$5.310.262 por intereses, como corresponde a las

Calle 36 No. 27-71 Ofc. 721 Millennium Business Tower Tels: 6907529 / 3127623177
Bucaramanga

gestion@serranosotoabogados.com

SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO
Abogado

pruebas que obran en el proceso ejecutivo hipotecario incorporado al presente trámite.

Por lo anterior formulo objeción al proyecto presentado, para que se corrija la clasificación y los valores, tanto de los créditos como de los porcentajes indicados en los derechos de voto, de la señora Elva otero de Alarcón, ajustándolos de la siguiente manera:

ACREEDOR HIPOTECARIO TERCERA CLASE

Pagaré # 01

Capital: \$18.262.500
Intereses de mora: \$ 2.388.186

Pagaré # 02

Capital: \$27.141.510
Intereses de mora: \$ 2.922.076

Total capital: \$45.404.010
Total intereses: \$ 5.310.262
Total crédito \$50.714.272

Derechos de voto \$45.404.010

CREDITOS A FAVOR DE UNICREDITO S.A.S.

La sociedad Unicrédito S.A.S. representada por la señora Lina María Alarcón Otero entregó en calidad de préstamo al señor Fredy Guzmán Pamplona la suma de Treinta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos M/CTE (\$30.792.780), cantidad incorporada en el pagaré número 01, obligación garantizada con la hipoteca constituida mediante escritura pública número 1.998 del 1.699 del 14 de Agosto de 2018 de la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga.

Ante el incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales pactadas, la sociedad UNICREDITO S.A.S. instauró demanda Ejecutiva con Acción Real instauró demanda ejecutiva con acción real (radicada en el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca con el número 114-2019), por la suma de \$29.680.176 por concepto de capital adeudado para esa fecha, correspondiente al pagaré número 01 más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, causados desde el 07 de Enero de 2019, fecha hasta la cual se cancelaron las cuotas pactadas. El deudor no relacionó en el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, de manera detallada y clara las obligaciones y los acreedores de las mismas, debidamente clasificadas en los términos del Código Civil. Es así como se equivoca al relacionar a la sociedad UNICREDITO S.A.S. como acreedor quirografario de quinta clase, con una acreencia por valor de \$69.000.000 por

Calle 36 No. 27-71 Ofc. 721 Millennium Business Tower Tels: 6907529 / 3127623177
Bucaramanga

gestion@serranosotoabogados.com

SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO
Abogado

concepto de capital y \$4.140.000 por concepto de intereses, en lugar de incluirla dentro de las acreencias hipotecarias de tercera clase por valor de \$29.680.176 por concepto de capital y \$3.051.317 por intereses, como corresponde a las pruebas que obran en el proceso ejecutivo hipotecario incorporado al presente trámite.

Por lo anterior formulo objeción al proyecto presentado, para que se corrija la clasificación y los valores, tanto de los créditos como de los porcentajes indicados en los derechos de voto, de la sociedad UNICREDITO S.A.S., ajustándolos de la siguiente manera:

ACREEDOR HIPOTECARIO TERCERA CLASE

Pagaré # 01

Capital:	\$29.680.176
Intereses de mora:	\$ 3.051.317
Total crédito	\$32.731.493
Derechos de voto	\$29.680.176

Solicito se tengan como pruebas de los hechos que fundamentan las objeciones, las siguientes:

1. Los documentos presentados como fundamento de los procesos Ejecutivos Hipotecarios.
2. Liquidación de los intereses de mora causados hasta la presentación del proceso de reorganización
3. Escrito presentado por el suscrito de fecha 18 de Noviembre de 2019 mediante el cual se allegó la información relativa a los créditos para que fuera tenida en cuenta al momento de la graduación y calificación.

De conformidad con los anteriores argumentos deben hallarse probadas las objeciones interpuestas y por lo tanto proceder a modificar el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto.

Del señor Juez,


SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO
C.C. 13.847.829 de Bucaramanga
T.P. 40.521 del C. S. de la J.

PAGARÉ No. 01. ELVA OTERO DE ALARCÓN

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA DIARIO	TOTAL INTERESES MORATORIOS
18262500	28-nov-18	30-nov-18	3	19,49%	29,24%	2,16%	0,070%	\$38.509,22
18262500	1-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	29,10%	2,15%	0,070%	\$396.306,33
18262500	1-ene-19	31-ene-19	31	19,16%	28,74%	2,13%	0,069%	\$391.972,08
18262500	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,18%	0,071%	\$362.832,33
18262500	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,15%	0,070%	\$395.765,21
18262500	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,14%	0,070%	\$382.125,41
18262500	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,15%	0,070%	\$395.223,90
18262500	1-jun-19	2-jun-19	2	19,30%	28,95%	2,14%	0,070%	\$25.451,73

CAPITAL	\$ 18.262.500
INTERESES MORATORIOS	\$ 2.388.186
TOTAL OBLIGACION	\$ 20.650.686

PAGARÉ No. 02. ELVA OTERO DE ALARCÓN

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA DIARIO	TOTAL INTERESES MORATORIOS
27141510	30-dic-18	31-dic-18	1	19,40%	29,10%	2,15%	0,070%	\$18.999,54
27141510	1-ene-19	31-ene-19	31	19,16%	28,74%	2,13%	0,069%	\$582.544,24
27141510	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,18%	0,071%	\$539.237,09
27141510	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,15%	0,070%	\$588.181,54
27141510	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,14%	0,070%	\$567.910,23
27141510	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,15%	0,070%	\$587.377,05
27141510	1-jun-19	2-jun-19	2	19,30%	28,95%	2,14%	0,070%	\$37.826,06

CAPITAL

\$ 27.141.510

INTERESES MORATORIOS

\$ 2.922.076

TOTAL OBLIGACION**\$ 30.063.586**

PAGARÉ No. 01. UNICRÉDITO S.A.S.

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA DIARIO	TOTAL INTERESES MORATORIOS
29.680.176	7-ene-19	31-ene-19	25	19,16%	28,74%	2,13%	0,069%	\$513.735,64
29.680.176	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,18%	0,071%	\$589.674,33
29.680.176	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,15%	0,070%	\$643.196,77
29.680.176	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,14%	0,070%	\$621.029,40
29.680.176	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,15%	0,070%	\$642.317,04
29.680.176	1-jun-19	2-jun-19	2	19,30%	28,95%	2,14%	0,070%	\$41.364,10

CAPITAL

\$ 29.680.176

INTERESES MORATORIOS

\$ 3.051.317

TOTAL OBLIGACION**\$ 32.731.493**